EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA

Que ha evaluado y revisado la capacidad, idoneidad y experiencia de el(la) señor(a) FABIAN ARISTIZABAL GIRALDO, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 73429511, INGENIERO CIVIL, egresado(a) de el(la) CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE LA COSTA, quien aporta experiencia laboral, no presenta antecedentes fiscales, judiciales ni disciplinarios según consulta en las páginas web de los organismos correspondientes.

La información arriba anotada se toma a partir de la documentación aportada en su hoja de vida y anexos, de lo cual se deja constancia en el presente documento y en todo caso atendiendo al precepto constitucional de la buena fe.

La presente certificación se expide en virtud de lo establecido en el inciso primero del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de mayo de 2015.

RAFAEL ANTONIO MORALES HERNÁNDEZ
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION

ESTUDIOS PREVIOS
(Decreto 1082 de 2015)

ENTIDAD	**ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION,
FECHA	Miércoles, 18 de Septiembre de 2024

1. FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

La planeación de la contratación constituye una de sus fases importantes, a efectos de evitar las dificultades en la actividad contractual en las distintas fases o etapas subsiguientes al proceso de contratación.

En este orden, es necesario abordar la fase de planeación del contrato, con el fin establecer con precisión cada uno de los elementos del estudio previo, así como del contrato, su ejecución y la liquidación si es del caso; también esto permitirá garantizar un adecuado proceso de selección.

En el decreto 1082 de 2015, reglamentario de las normas que vienen citadas, consagra la necesidad del estudio previo, según los términos de su artículo 2.2.1.1.2.1.1; de igual manera establece en el capítulo II, sección I subsección IV, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia en la subsección IV la modalidad de “Contratación Directa” que procede, según el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del mencionado decreto, entre otros casos, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto reglamentario 1082 citado, dispone sobre este tipo de contratos que “…Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”

El Distrito de Cartagena, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación directa bajo la causal de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión, requerido por el/la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDEN SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

DENTRO DE LAS FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRAN ELABORAR ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN AJUSTADAS AL PLAN DE DESARROLLO, ELABORAR Y EJECUTAR POLÍTICAS PARA LA CAPTACIÓN DE RECURSOS DE VALORIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CARTERA, ELABORAR Y EJECUTAR POLITICAS Y PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS CON LOS RECURSOS RECAUDADOS POR VALORIZACIÓN, ADELANTAR ESTUDIOS DE RIEGUE, ACTUALIZAR LA BASE DE DATOS DE LOS PREDIOS QUE COMPONEN LA CARTERA DE VALORIZACIÓN, EVALUAR ECONÓMICA Y FINANCIERA LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, REALIZAR SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN A LAS OBRAS EN EJECUCIÓN, ADELANTAR LAS ACCIONES PARA EL COBRO COACTIVO, MANEJAR, CONTROLAR Y ACTUALIZAR LA BASE DE DATOS DE LOS CONTRIBUYENTES, MANEJAR Y EJECUTAR PRESUPUESTO, MANTENER ACTUALIZADA LA CONTABILIDAD Y ANALIZAR Y PROPONER SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL TIENE COMO OBJETIVO GENERAL, DECRETAR, LIQUIDAR, COBRAR LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN Y CON SU PRODUCIDO PROMOVER, EJECUTAR Y FINANCIAR OBRAS DE DESARROLLO URBANO, QUE BENEFICIEN A LA COMUNIDAD EN EL ÁREA DE CARTAGENA DE INDIAS EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO 10 DE 2005 ESTATUTO DE VALORIZACIÓN.

DE IGUAL MANERA, EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL, ENTIDAD PERTENECIENTE AL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA, TIENE COMO MISIÓN PROMOVER EL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO CONTINUO EN UNA FORMA INTEGRAL, LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS DE CARTAGENA, GESTIONANDO Y EJECUTANDO PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN Y OTRAS FUENTES ESTABLECIDAS EN LA LEY.

EN VIRTUD DE LO MENCIONADO Y EN ARAS DE TRAZAR ESTRATEGIAS DESTINADAS A IMPULSO DE LAS FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL, BUSCANDO LA EFICIENCIA EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS, SE DEBE CONTAR CON UN EQUIPO HUMANO IDÓNEO CON CAPACIDAD INTELECTUAL Y PERSONAL, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA QUE LE PERMITA REALIZAR OBSERVACIONES, ANÁLISIS FINANCIEROS, JURIDICOS Y TÉCNICOS QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

DE IGUAL MANERA, LA SUBDIRECCIÓN TECNICA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL, TIENE ENTRE SUS FUNCIONES:

SUBIDIRECCIÓN TÉCNICA
REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS Y SU POSTERIOR EJECUCIÓN POR VALORIZACIÓN, ATENDER TODAS LAS SOLICITUDES DE RECLAMACIÓN POR CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN EN SUS DISTINTOS ASPECTOS, APOYAR Y SUMINISTRAR INFORMACIPON SOLICITADA POR OTROS ENTES PARA PROMOVER SUS PROPIAS ACCIONES, EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE OBRA POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN, REALIZAR SEGUIMIENTO TÉCNICO E INTERVENTORÍAS A LA EJECUCIÓN DE OBRAS, REALIZAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ADELANTAR LICITACIONES O CONTRATAR OBRAS, SUPERVISAR DISEÑOS TÉCNICOS Y ELABORACIÓN DE PRESPUESTO DE OBRA.

ESTA ADMINISTRACION TIENE COMO FINALIDAD LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE EQUILIBRADO MEDIANTE ACCIONES QUE INTEGREN LA GESTIÓN DE SUELO, ESPACIO PÚBLICO, EQUIPAMIENTOS URBANOS, VIVIENDA SOCIAL, SERVICIOS PÚBLICOS Y FACTORES QUE INCIDAN EN EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL HÁBITAT DE LA POBLACIÓN. LO ANTERIOR, EN EL MARCO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA DE DESARROLLO URBANO ESTABLECIDA EN EL PLAN DE DESARROLLO, QUE TIENE SU APUESTA EN EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE, PARA POTENCIAR LA COMPETITIVIDAD DE LA CIUDAD, MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN DE LA MALLA VIAL A PARTIR DE LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍAS REGIONALES Y URBANAS, ASÍ COMO UNA INFRAESTRUCTURA FÍSICA APROPIADA.

LA CIUDAD DE CARTAGENA Y SUS HABITANTES VIENEN PADECIENDO CADA AÑO CON MAYOR RIGOR LAS CONSECUENCIAS DE UN DEFICIENTE Y TRASTORNADO SISTEMA DE VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO, SITUACIÓN QUE HA TENIDO SUS MOMENTOS MÁS CRÍTICOS CUANDO LA CIUDAD HA EXPERIMENTADO TORRENCIALES LLUVIAS QUE HAN GENERADO PERJUDICIALES INUNDACIONES, DEMOSTRANDO LA MAGNITUD DEL PROBLEMA Y AL MISMO TIEMPO LAS LIMITACIONES DEL SISTEMA DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS.

LA ADMINISTRACIÓN DEL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA HA PREVISTO DENTRO DE SU PROGRAMA DE GOBIERNO, DARLE CONTINUIDAD AL PROYECTO “PLAN MAESTRO DE DRENAJES PLUVIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA”, CON EL OBJETIVO DE BUSCAR ALTERNATIVAS A LA PROBLEMÁTICA DE LOS DRENAJES PLUVIALES EN LA CIUDAD Y DISPONER DE UN INSTRUMENTO DE GESTIÓN PARA EL MANEJO Y DESARROLLO FUTURO DE LOS MISMOS.

EL PROGRAMA SISTEMA HÍDRICO Y PLAN MAESTRO DE DRENAJES PLUVIALES EN LA CIUDAD PARA SALVAR EL HÁBITAT, TIENE COMO OBJETIVO MEJORAR LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DE LOS CANALES PLUVIALES DE LA CIUDAD, PROCURANDO QUE LOS BARRIOS O ZONAS DE LA CIUDAD MINIMICEN LOS EFECTOS CAUSADOS POR LA TEMPORADA

LLUVIOSA, LA VARIABILIDAD CLIMÁTICA Y EL CAMBIO CLIMÁTICO, CON UN MANEJO INSTITUCIONAL TRANSPARENTE Y CON UNA COBERTURA TOTAL QUE PUEDA REPRESENTAR DESARROLLO.
EL PLAN MAESTRO DE DRENAJES PLUVIALES SE DESARROLLARÁ EN TODO EL TERRITORIO DEL DISTRITO. INCLUYE LOS TERRENOS CLASIFICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO, LOS DE EXPANSIÓN URBANA Y EL SUELO RURAL PERTENECIENTE A LOS ÁMBITOS DE LA ZONA NORTE, ÁMBITO DE LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN, ÁMBITO DE LA BAHÍA DE CARTAGENA, MAR CARIBE Y EL ÁMBITO DE LA BAHÍA BARBACOA – CANAL DEL DIQUE.

EL PROYECTO CONSTA DE LAS SIGUIENTES ETAPAS: ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, ETAPA DE DISEÑOS A NIVEL DE INGENIERÍA DE DETALLE, ETAPA DE CONTRATACIÓN Y ETAPA DE CONSTRUCCIÓN. EN ESTOS MOMENTOS EL PROYECTO CUENTA CON ALGUNOS DISEÑOS; SIN EMBARGO, DICHA ETAPA AUN NO SE HA CULMINADO, POR LO QUE PARA SU AVANCE SE REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DEFINICIÓN DEL ESTADO DE LOS DISEÑOS DE LAS OBRAS A DESARROLLAR DENTRO DEL PROYECTO PLAN MAESTRO DE DRENAJES PLUVIALES, SERVICIO QUE COMPRENDE LA REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS HIDRÁULICOS E HIDROLÓGICOS A NIVEL DE DETALLE, NECESARIOS PARA DISEÑAR LAS OBRAS A CONSTRUIR, DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE LAS ESTRUCTURAS QUE SE PROYECTEN, DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES PARA EL DISEÑO DE LAS OBRAS PROYECTADAS, DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE LAS ESTRUCTURAS QUE SE PROYECTEN, DEL DISEÑO ESTRUCTURAL PARA EL DISEÑO DE LAS OBRAS PROYECTADAS TALES COMO CANALES, PUENTES, SEDIMENTADORES Y BOX COULVERT QUE CRUZAN POR LOS CANALES Y BOX COULVERT DE LAS ZONAS PLANAS Y LOS ESTUDIOS DE SUELO PARA LOS DISEÑOS DE ESTABILIDAD DE LOS TALUDES. EL SERVICIO A CONTRATAR CONTRIBUIRÁ A QUE SE CUENTE CON LOS DISEÑOS A NIVEL DE DETALLE LAS ESTRUCTURAS DEL SISTEMA DE DRENAJE PARA TODOS LOS SECTORES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

FICHA TECNICA DEL PROYECTO

CÓDIGO PRESUPUESTAL	:	2.3.3205.0900.2024130010058
CONCEPTO PRESUPUESTAL	:	PROYECTO DISEÑO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE Y CANALES PLUVIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.
FUENTE	:	1.2.1.0.00-001 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
VALOR EN NÚMEROS	:	$ 370.500.000,00
VALOR EN LETRAS	:	TRESCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE..
LÍNEA ESTRATÉGICA	:	DESARROLLO URBANO
PROGRAMA	:	SISTEMA HÍDRICO Y PLAN MAESTRO DE DRENAJES PLUVIALES EN LA CIUDAD PARA SALVAR EL HÁBITAT
META PRODUCTO PLAN DESARROLLO	:	CONSTRUIR Y/O RECTIFICAR 6,3 KM HASTA ALCANZAR 10.3 KILÓMETROS LINEALES DE CANALES.
NOMBRE DEL PROYECTO	:	CONSTRUCCIÓN SISTEMA HÍDRICO Y PLAN MAESTRO DE DRENAJES PLUVIALES EN LA CIUDAD DE CARTAGENA PARA SALVAR EL HÁBITAT, CARTAGENA DE INDIAS.
CÓDIGO DEL PROYECTO	:	2024130010058
META DE PROYECTO	:	CONSTRUIR Y/O RECTIFICAR 4 KM HASTA ALCANZAR 10 KILÓMETROS LINEALES DE CANALES.
ACTIVIDAD DE PROYECTO	:	CONSTRUIR LOS CANALES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y AL DISEÑO.

ASÍ MISMO, DURANTE LA VIGENCIA 2024, DESDE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA SE ADELANTARAN APROXIMADAMENTE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- ESTRUCTURACIÓN DE DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
- ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS
- GENERACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS
- ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN REUNIONES
- SEGUIMIENTO DE PROYECTOS
- TRÁMITES ANTE ENTIDADES
- VISITAS TÉCNICAS
- ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN PLATAFORMAS (RECURSOS DE INVERSIÓN)
- ATENCIÓN A PQRS

CONFORME A LO ANTERIOR Y TENIENDO EN CUENTA QUE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL NO CUENTA HOY CON EL PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE, PARA CUMPLIR DE MANERA EFICIENTE CON LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA ENTIDAD, ASÍ COMO TAMPOCO PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROYECTO DE INVERSIÓN REFERIDO DE CONSTRUCCIÓN SISTEMA HÍDRICO Y PLAN MAESTRO DE DRENAJES PLUVIALES EN LA CIUDAD PARA SALVAR EL HÁBITAT, Y HASTA TANTO NO SE REALICE EL PROCESO DE RESTRUCTURACIÓN QUE PERMITA FORTALECER Y MODERNIZAR LA PLANTA DE CARGOS EXISTENTES EN LA ACTUALIDAD, ES NECESARIO PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN IDÓNEOS. POR TODO LO EXPRESADO SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL IDÓNEO PARA LA EJECUCIÓN DICHAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN LA EXITOSA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA SUBDIRECCIÓN TECNICA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE

VALORIZACIÓN DISTRITAL.

DE ACUERDO A LA MISIÓN INSTITUCIONAL, LAS FUNCIONES Y LAS NECESIDADES QUE TIENE A CARGO LA SUBDIRECCIÓN TECNICA, EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL REQUIERE CONTAR UN INGENIERO CIVIL EN DESARROLLO DEL PROYECTO DISEÑO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE Y CANALES PLUVIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN LA TABLA DE HONORARIOS ADOPTADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 6000 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2020, SUS PERFILES, NIVELES Y REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN. EL PROFESIONAL TENDRÁ EL PERFIL QUE DISPONE SU HOJA DE VIDA CON SUS SOPORTES CORRESPONDIENTES.

LAS OBLIGACIONES QUE DESARROLLARÁ EL PROFESIONAL SERAN LAS SIGUIENTES: ASESORAR AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL EN EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERRESTRES CON OCASIÓN A LOS PROYECTOS QUE ESTÉN EN CURSO EN ESTE DEPARTAMENTO EN EL MARCO DEL PROYECTO DISEÑO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE Y CANALES PLUVIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS; * ASESORAR EN LA FORMULACIÓN DEL COMPONENTE VIAL, DE TRÁNSITO Y TRANSPOTRE PARA LOS ESTUDIOS PREVIOS, PLIEGOS DE CONDICIONES, MINUTAS DE CONTRATOS Y DEMÁS DOCUMENTOS, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, QUE SEAN NECESARIOS PARA ADELANTAR LAS POSIBLES CONTRATACIONES EN EL MARCO DEL PROYECTO DISEÑO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE Y CANALES PLUVIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS; * ESTRUCTURACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS NECESARIOS PARA ESTIMAR LOS COSTOS DE LOS DISEÑOS Y OBRAS VIALES QUE SE PROYECTEN EN EL MARCO DEL PROYECTO DISEÑO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE Y CANALES PLUVIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS; * ASESORAR EN LA FORMULACIÓN Y REVISIÓN DE ESTUDIOS Y AJUSTES DE DISEÑOS, ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE SE ADELANTE EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DISEÑO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE Y CANALES PLUVIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS; * EVALUAR EL COMPONENTE DE VÍAS, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LOS DISEÑOS Y OBRAS QUE SE EJECUTEN EN EL MARCO DEL PROYECTO DISEÑO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE Y CANALES PLUVIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS; * COADYUVAR EN EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS CRONOGRAMAS DE LAS OBRAS QUE SE DESARROLLEN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL QUE REQUIERAN ANÁLISIS E INTERVENCIONES DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA INGENIERÍA CIVIL, VÍAS Y TRANSPORTES EN EL MARCO DEL PROYECTO DISEÑO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE Y CANALES PLUVIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS; * INTEGRAR EL COMITÉ EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN EN EL O LOS PROCESOS CONTRACTUALES EN DESARROLLO DEL PROYECTO DISEÑO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE Y CANALES PLUVIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS; * REVISAR LOS ESTUDIOS DE SUELOS NECESARIOS PARA LAS OBRAS A CONSTRUIR, A NIVEL DE INGENIERÍA DE DETALLE EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL SEGÚN LAS NORMAS APLICABLES Y EN EL MARCO DEL PROYECTO DISEÑO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE Y CANALES PLUVIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS; * ASISTIR, PARTICIPAR Y/O DAR INFORMES DE ACTIVIDADES EN LAS REUNIONES DE SEGUIMIENTO QUE SE LE CONVOQUEN O QUE SEAN PROGRAMADAS DESDE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA; * MANTENER LA BANDEJA DEL SISTEMA DE GESTIÓN SIGOB AL DÍA, CUMPLIENDO CON LOS TÉRMINOS OPORTUNOS DE RESPUESTA, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR; * LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y QUE SEAN INHERENTES A LA FINALIDAD DEL CONTRATO.

LAS OBLIGACIONES DE LOS CONTRATISTAS VINCULADOS AL PROYECTOS CONSTRUCCIÓN DE CANALES EN EL PLAN MAESTRO DE DRENAJES PLUVIALES LE APUNTAN A LA META DE REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA INGENIERÍA DE DETALLE DE LOS CANALES Y A LA META DE CONSTRUCCIÓN DE CANALES PLUVIALES DE LA CIUDAD.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	
3.1 OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN DESARROLLO DEL PROYECTO DISEÑO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE Y CANALES PLUVIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
3.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	1. ASESORAR AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL EN EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERRESTRES CON OCASIÓN A LOS PROYECTOS QUE ESTÉN EN CURSO EN ESTE DEPARTAMENTO EN EL MARCO DEL PROYECTO DISEÑO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE Y CANALES PLUVIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS; 2. ASESORAR EN LA FORMULACIÓN DEL COMPONENTE VIAL, DE TRÁNSITO Y TRANSPOTRE PARA LOS ESTUDIOS PREVIOS, PLIEGOS DE CONDICIONES, MINUTAS DE CONTRATOS Y DEMÁS DOCUMENTOS, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, QUE SEAN NECESARIOS PARA ADELANTAR LAS POSIBLES CONTRATACIONES EN EL MARCO DEL PROYECTO DISEÑO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE Y CANALES PLUVIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA

	DE INDIAS; 3. ESTRUCTURACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS NECESARIOS PARA ESTIMAR LOS COSTOS DE LOS DISEÑOS Y OBRAS VIALES QUE SE PROYECTEN EN EL MARCO DEL PROYECTO DISEÑO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE Y CANALES PLUVIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS; 4. ASESORAR EN LA FORMULACIÓN Y REVISIÓN DE ESTUDIOS Y AJUSTES DE DISEÑOS, ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE SE ADELANTE EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DISEÑO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE Y CANALES PLUVIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS; 5. EVALUAR EL COMPONENTE DE VÍAS, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LOS DISEÑOS Y OBRAS QUE SE EJECUTEN EN EL MARCO DEL PROYECTO DISEÑO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE Y CANALES PLUVIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS; 6. COADYUVAR EN EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS CRONOGRAMAS DE LAS OBRAS QUE SE DESARROLLEN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL QUE REQUIERAN ANÁLISIS E INTERVENCIONES DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA INGENIERÍA CIVIL, VÍAS Y TRANSPORTES EN EL MARCO DEL PROYECTO DISEÑO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE Y CANALES PLUVIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS; 7. INTEGRAR EL COMITÉ EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN EN EL O LOS PROCESOS CONTRACTUALES EN DESARROLLO DEL PROYECTO DISEÑO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE Y CANALES PLUVIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS; 8. REVISAR LOS ESTUDIOS DE SUELOS NECESARIOS PARA LAS OBRAS A CONSTRUIR, A NIVEL DE INGENIERÍA DE DETALLE EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL SEGÚN LAS NORMAS APLICABLES Y EN EL MARCO DEL PROYECTO DISEÑO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE Y CANALES PLUVIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS; 9. ASISTIR, PARTICIPAR Y/O DAR INFORMES DE ACTIVIDADES EN LAS REUNIONES DE SEGUIMIENTO QUE SE LE CONVOQUEN O QUE SEAN PROGRAMADAS DESDE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA; 10. MANTENER LA BANDEJA DEL SISTEMA DE GESTIÓN SIGOB AL DÍA, CUMPLIENDO CON LOS TÉRMINOS OPORTUNOS DE RESPUESTA, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR; 11. LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y QUE SEAN INHERENTES A LA FINALIDAD DEL CONTRATO.
3.3 CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2013 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado con el Cuarto Nivel del Clasificador de Bienes y servicios.

3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
3.5 OBLIGACIONES DEL DISTRITO	1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TRES (3) **MES(ES)**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. En ningún caso el plazo de ejecución del contrato se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2024.
3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

3.8 VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor estimado del contrato corresponde a la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($13,500,000.00).Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en TRES (3) mensualidades vencidas, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4,500,000.00). Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El CONTRATANTE pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la entidad utilizará como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigente.
3.9 SUPERVISOR	La Supervisión del contrato será ejercida por el SUBDIRECTOR TECNICO CODIGO 068 GRADO 51 DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA		**CONCURSO DE MERITOS**		**SELECCIÓN ABREVIADA**		**CONTRATACION DIRECTA**	**X**

Tratándose de un Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales el art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 prevé la contratación directa.

Consagra la norma que cuando el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, los factores de selección corresponden a la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; lo que en el caso se adecua a esta modalidad de dado que para el caso se requiere de una actividad intelectual, no corresponde a consultoría y es para desarrollar funciones propias de la entidad.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA, Y DE ANÁLISIS DE RIESGO. ART. 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

(Conforme al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente). http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf
Conforme a lo anterior en armonía con lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se establecen los riesgos previsibles tal como figura en el anexa N°.02 del presente estudio previo.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO

El Distrito de Cartagena ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude el Distrito al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el DISTRITO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al DISTRITO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del DISTRITO, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, el DISTRITO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 que establece que la exigencia de garantías del mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Administración DISTRITAL considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

8. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, o para la enajenación de bienes del Estado.

RAFAEL ANTONIO MORALES HERNÁNDEZ
SOLICITANTE

Cartagena de Indias, D. T. y C., Martes, 24 de Septiembre de 2024
Señor(a)
FABIAN ARISTIZABAL GIRALDO

La Ciudad.

Asunto: INVITACION

Cordial saludo:

En razón a la necesidad que tiene el Distrito de Cartagena, específicamente el/la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION, de contar con los servicios de personas en aras de atender las múltiples gestiones que devenga el desarrollo de las actividades de esta Dependencia Distrital y dado que en la planta de personal no existe personal suficiente y con el perfil requerido, por medio de la presente la invito a presentar propuesta a la menor brevedad posible.

Las actividades a desarrollar serían las siguientes:

1. ASESORAR AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL EN EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERRESTRES CON OCASIÓN A LOS PROYECTOS QUE ESTÉN EN CURSO EN ESTE DEPARTAMENTO EN EL MARCO DEL PROYECTO DISEÑO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE Y CANALES PLUVIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS; 2. ASESORAR EN LA FORMULACIÓN DEL COMPONENTE VIAL, DE TRÁNSITO Y TRANSPOTRE PARA LOS ESTUDIOS PREVIOS, PLIEGOS DE CONDICIONES, MINUTAS DE CONTRATOS Y DEMÁS DOCUMENTOS, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, QUE SEAN NECESARIOS PARA ADELANTAR LAS POSIBLES CONTRATACIONES EN EL MARCO DEL PROYECTO DISEÑO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE Y CANALES PLUVIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS; 3. ESTRUCTURACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS NECESARIOS PARA ESTIMAR LOS COSTOS DE LOS DISEÑOS Y OBRAS VIALES QUE SE PROYECTEN EN EL MARCO DEL PROYECTO DISEÑO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE Y CANALES PLUVIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS; 4. ASESORAR EN LA FORMULACIÓN Y REVISIÓN DE ESTUDIOS Y AJUSTES DE DISEÑOS, ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE SE ADELANTE EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DISEÑO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE Y CANALES PLUVIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS; 5. EVALUAR EL COMPONENTE DE VÍAS, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LOS DISEÑOS Y OBRAS QUE SE EJECUTEN EN EL MARCO DEL PROYECTO DISEÑO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE Y CANALES PLUVIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS; 6. COADYUVAR EN EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS CRONOGRAMAS DE LAS OBRAS QUE SE DESARROLLEN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL QUE REQUIERAN ANÁLISIS E INTERVENCIONES DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA INGENIERÍA CIVIL, VÍAS Y TRANSPORTES EN EL MARCO DEL PROYECTO DISEÑO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE Y CANALES PLUVIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS; 7. INTEGRAR EL COMITÉ EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN EN EL O LOS PROCESOS CONTRACTUALES EN DESARROLLO DEL PROYECTO DISEÑO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE Y CANALES PLUVIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS; 8. REVISAR LOS ESTUDIOS DE SUELOS NECESARIOS PARA LAS OBRAS A CONSTRUIR, A NIVEL DE INGENIERÍA DE DETALLE EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL SEGÚN LAS NORMAS APLICABLES Y EN EL MARCO DEL PROYECTO DISEÑO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE Y CANALES PLUVIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS; 9. ASISTIR, PARTICIPAR Y/O DAR INFORMES DE ACTIVIDADES EN LAS REUNIONES DE SEGUIMIENTO QUE SE LE CONVOQUEN O QUE SEAN PROGRAMADAS DESDE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA; 10. MANTENER LA BANDEJA DEL SISTEMA DE GESTIÓN SIGOB AL DÍA, CUMPLIENDO CON LOS TÉRMINOS OPORTUNOS DE RESPUESTA, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR; 11. LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y QUE SEAN INHERENTES A LA FINALIDAD DEL CONTRATO.

El valor estimado de la contratación es de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($13,500,000.00) o en la forma en que de común acuerdo y en razón al principio de la autonomía de las partes, llegáremos a convenir, y el plazo estimado será TRES (3) MESES.

Su Aceptación y/o Oferta la puede hacer llegar a la siguiente Dirección: Plaza de la Aduana 1er Piso.

Cordialmente,



_____

RAFAEL ANTONIO MORALES HERNÁNDEZ
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION

Cartagena de Indias, Martes, 17 de Septiembre de 2024

Doctor(a)
YIRA MORALES CASTRO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

REF. Solicitud de Certificado de Personal de Planta.

Cordial Saludo.

Por medio de la presente me permito solicitar me certifique si existe o no en la planta global de personal de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, un(a) INGENIERO CIVIL, para el/la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION y que realice las siguientes actividades:

1. ASESORAR AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL EN EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERRESTRES CON OCASIÓN A LOS PROYECTOS QUE ESTÉN EN CURSO EN ESTE DEPARTAMENTO EN EL MARCO DEL PROYECTO DISEÑO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE Y CANALES PLUVIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS; 2. ASESORAR EN LA FORMULACIÓN DEL COMPONENTE VIAL, DE TRÁNSITO Y TRANSPOTRE PARA LOS ESTUDIOS PREVIOS, PLIEGOS DE CONDICIONES, MINUTAS DE CONTRATOS Y DEMÁS DOCUMENTOS, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, QUE SEAN NECESARIOS PARA ADELANTAR LAS POSIBLES CONTRATACIONES EN EL MARCO DEL PROYECTO DISEÑO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE Y CANALES PLUVIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS; 3. ESTRUCTURACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS NECESARIOS PARA ESTIMAR LOS COSTOS DE LOS DISEÑOS Y OBRAS VIALES QUE SE PROYECTEN EN EL MARCO DEL PROYECTO DISEÑO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE Y CANALES PLUVIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS; 4. ASESORAR EN LA FORMULACIÓN Y REVISIÓN DE ESTUDIOS Y AJUSTES DE DISEÑOS, ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE SE ADELANTE EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DISEÑO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE Y CANALES PLUVIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS; 5. EVALUAR EL COMPONENTE DE VÍAS, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LOS DISEÑOS Y OBRAS QUE SE EJECUTEN EN EL MARCO DEL PROYECTO DISEÑO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE Y CANALES PLUVIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS; 6. COADYUVAR EN EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS CRONOGRAMAS DE LAS OBRAS QUE SE DESARROLLEN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL QUE REQUIERAN ANÁLISIS E INTERVENCIONES DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA INGENIERÍA CIVIL, VÍAS Y TRANSPORTES EN EL MARCO DEL PROYECTO DISEÑO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE Y CANALES PLUVIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS; 7. INTEGRAR EL COMITÉ EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN EN EL O LOS PROCESOS CONTRACTUALES EN DESARROLLO DEL PROYECTO DISEÑO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE Y CANALES PLUVIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS; 8. REVISAR LOS ESTUDIOS DE SUELOS NECESARIOS PARA LAS OBRAS A CONSTRUIR, A NIVEL DE INGENIERÍA DE DETALLE EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL SEGÚN LAS NORMAS APLICABLES Y EN EL MARCO DEL PROYECTO DISEÑO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE Y CANALES PLUVIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS; 9. ASISTIR, PARTICIPAR Y/O DAR INFORMES DE ACTIVIDADES EN LAS REUNIONES DE SEGUIMIENTO QUE SE LE CONVOQUEN O QUE SEAN PROGRAMADAS DESDE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA; 10. MANTENER LA BANDEJA DEL SISTEMA DE GESTIÓN SIGOB AL DÍA, CUMPLIENDO CON LOS TÉRMINOS OPORTUNOS DE RESPUESTA, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR; 11. LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y QUE SEAN INHERENTES A LA FINALIDAD DEL CONTRATO.

Atentamente,



RAFAEL ANTONIO MORALES HERNÁNDEZ
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA

Que en la planta global de personal de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** no existe personal suficiente que cumpla con las actividades de un(a) INGENIERO CIVIL, para el/la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION y que realice las siguientes actividades:

1. ASESORAR AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL EN EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERRESTRES CON OCASIÓN A LOS PROYECTOS QUE ESTÉN EN CURSO EN ESTE DEPARTAMENTO EN EL MARCO DEL PROYECTO DISEÑO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE Y CANALES PLUVIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS; 2. ASESORAR EN LA FORMULACIÓN DEL COMPONENTE VIAL, DE TRÁNSITO Y TRANSPOTRE PARA LOS ESTUDIOS PREVIOS, PLIEGOS DE CONDICIONES, MINUTAS DE CONTRATOS Y DEMÁS DOCUMENTOS, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, QUE SEAN NECESARIOS PARA ADELANTAR LAS POSIBLES CONTRATACIONES EN EL MARCO DEL PROYECTO DISEÑO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE Y CANALES PLUVIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS; 3. ESTRUCTURACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS NECESARIOS PARA ESTIMAR LOS COSTOS DE LOS DISEÑOS Y OBRAS VIALES QUE SE PROYECTEN EN EL MARCO DEL PROYECTO DISEÑO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE Y CANALES PLUVIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS; 4. ASESORAR EN LA FORMULACIÓN Y REVISIÓN DE ESTUDIOS Y AJUSTES DE DISEÑOS, ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE SE ADELANTE EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DISEÑO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE Y CANALES PLUVIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS; 5. EVALUAR EL COMPONENTE DE VÍAS, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LOS DISEÑOS Y OBRAS QUE SE EJECUTEN EN EL MARCO DEL PROYECTO DISEÑO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE Y CANALES PLUVIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS; 6. COADYUVAR EN EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS CRONOGRAMAS DE LAS OBRAS QUE SE DESARROLLEN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL QUE REQUIERAN ANÁLISIS E INTERVENCIONES DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA INGENIERÍA CIVIL, VÍAS Y TRANSPORTES EN EL MARCO DEL PROYECTO DISEÑO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE Y CANALES PLUVIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS; 7. INTEGRAR EL COMITÉ EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN EN EL O LOS PROCESOS CONTRACTUALES EN DESARROLLO DEL PROYECTO DISEÑO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE Y CANALES PLUVIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS; 8. REVISAR LOS ESTUDIOS DE SUELOS NECESARIOS PARA LAS OBRAS A CONSTRUIR, A NIVEL DE INGENIERÍA DE DETALLE EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL SEGÚN LAS NORMAS APLICABLES Y EN EL MARCO DEL PROYECTO DISEÑO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE Y CANALES PLUVIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS; 9. ASISTIR, PARTICIPAR Y/O DAR INFORMES DE ACTIVIDADES EN LAS REUNIONES DE SEGUIMIENTO QUE SE LE CONVOQUEN O QUE SEAN PROGRAMADAS DESDE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA; 10. MANTENER LA BANDEJA DEL SISTEMA DE GESTIÓN SIGOB AL DÍA, CUMPLIENDO CON LOS TÉRMINOS OPORTUNOS DE RESPUESTA, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR; 11. LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y QUE SEAN INHERENTES A LA FINALIDAD DEL CONTRATO.

La presente certificación se expide en la ciudad de Cartagena de indias, el Martes, 17 de Septiembre de 2024

YIRA MORALES CASTRO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS